



*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 314/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 780/2012. (2014062527)*

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 780/2012, seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto la Procuradora de los Tribunales Sra. Monsalve González, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zorita, y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 6 de agosto de 2012, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 9 de marzo de 2012, que revocaba la Resolución de 18 de mayo de 2011, por la que se concedía una ayuda de 40.971,31 euros, para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, en el ejercicio 2011, ha recaído sentencia 314/2014, de 27 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 314, de 27 de marzo de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 780/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Monsalve González, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zorita contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, debiendo continuar la demandada con la tramitación del procedimiento y resolver en cuanto al fondo”.

Mérida, a 30 de octubre de 2014.

El Secretario General  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE número 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •